



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: DILIGENCIA DE ENTREGA de SANDRA LILIANA MONTENEGRO OTALORA contra INDUSTRIA COLOMBIANA DE CARROCERIAS - INCONCAR S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01583-00**¹.

Como quiera que se incumplió el acta de conciliación No. LPRB-FT-044 celebrada el 22 de septiembre del año 2020, respecto a la entrega de un inmueble de conformidad con lo normado en los artículos 66 y 69 de la ley 446 de 1998, este Despacho,

RESUELVE:

1.- **DECRETAR** la entrega real y material de los inmuebles ubicados en la Calle 17 No. 90-51 y Calle 17 No. 90-45, a favor de SANDRA LILIANA MONTENEGRO OTALORA.

2.- Atendiendo lo establecido por el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, y según lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso en concordancia con la circular PCSJC17-37 de fecha 27 de septiembre de 2017, emanada por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se comisiona con amplias facultades al **Alcalde Local de la zona respectiva**, a quien se le librará el exhorto del caso con los insertos de ley, a efectos de que proceda a llevar a cabo la diligencia de entrega de los inmuebles ubicados en la Calle 17 No. 90-51 y Calle 17 No. 90-45, a favor de SANDRA LILIANA MONTENEGRO OTALORA y a cargo de la sociedad INDUSTRIA COLOMBIANA DE CARROCERIAS - INCONCAR S.A.S.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 109 hoy 29 de septiembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3ac3f60216b08234a245c58b4794ba391cc774b8b012355750c8126ee4c756d**
Documento generado en 27/09/2021 07:44:34 AM

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>